

Junta del 19 de Marzo de 1867

De la Añana a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete, presidiendo D. Jon Ma Coronado, Teniente de Alcalde de la misma, se reunieron D. Ramon de Arguilla, Diputados de la Comunidad de Herederos de esta Salina, y los Sres que componen la misma Comunidad y se anotaron al margen, y despues de tratar sobre varios asuntos concernientes a ella, acordaron unanimemente lo siguiente.

D. Gabriel de Herran
" Adrian de Herran
" Juan de Corcuera
" Marcellus W. Huidobro
" Gregorio de Herran
" Juan Jose de Herran
" Julian Sotz Peru
" Gregorio Vitaran

- 1º Que por el Sr. Admin^{or} de la fabrica y por el Sr. Diputado de la Comunidad se practique todos los años un reconocimiento del Valle salado antes de la preparacion de las eras para la nueva fabricacion, designando las que tengan necesidad de empudrar, encargando a sus dueños que hagan el empudro en regla al menos en la cuarta parte de las que se de-

Que todos los años se haga reconocimiento del Valle y de sus sales, terrazos y prevenciones al fin taner

nuncien

2º

Igualemos se reconocieran los terrenos haciendo que reúnan las mejores condiciones para depósito de las sales.

3º

Que el fontanero tenga el mayor cuidado de limpiar diariamente los arroyos principales de las mueras durante la fabricación; y los propietarios de conducirlos a sus respectivas granjas por canales, y de ninguna manera por arroyos hechos en el suelo.

4º

Que los mismos propietarios encarguen a sus salineros en mayor cuidado en la elaboración de sales, procurando estos recoger siempre las eras antes de secarse; y cuando notaren que la sal está algo morena o sucia, no la depositen en los terrenos, sin primero haberla lavado bien.

5º

Que antes del entrego general de sales el Sr. Administrador y Diputados practicasen escrupulosos reu-

noim^{to} de las Sales fabricadas, y cuando vean que no reúnen las condiciones de blancura y limpieza necesarias, anotarán las que en cada terreno juzguen deben declararse de nota, y en este caso sufrirán sus dueños la rebaja marcada en la Contrata, que quedará en beneficio de toda la Comunidad.

6º

Que al principiarse la fabricación, se fije un edicto en la entrada principal del Valle Salado, consignando en él las principales obligaciones de los Salineros, facultando como por esta acta se faculta al Sr. Diputado para imponer tanto a los Salineros como al fontanero las multas que su prudencia y buen juicio le dicten.

7º

Que de lo dispuesto en esta Junta se di^e conocimiento oficialmente a todos los Sres. propietarios para que lo hagan cumplir a sus Salineros con toda exactitud.

8º

Se faculta y autoriza al Sr. Diputado para la contrata de canales con Manuel Izquierdo vec^o de Berquienda.

Sobre compra
de canales

procurando sacar el mejor partido en la
calidad y precio; y por ultimo para
que se encargue de la construccion y
compra de un sello de bronce para las
comunicaciones oficiales y demas documen-
tos de la Comunidad.

Con lo que se concluye esta acta,
que firman los Sres, de cuyo el Sr.
certifico

Ramon de Argüelles
Jose M.^o Cruzado
Gregorio de Herrera

Fabrizio de Herrera

Juan Jose de Herrera

Primer de Herrera

Francisco de Lorenzana

Marcelino Pizarro
de Huixtobio

Gregorio de Garza

Jose M.^o Cruzado

Juan de Ortega